



CPEIP SAN JUAN DE LA CADENA PAMPLONA

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

	<u>Nº pág.</u>
INTRODUCCIÓN	3
Legislación	
ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	4
Características del centro.	
Características de las familias y su implicación	
Descripción del tratamiento de la convivencia en el colegio San Juan de la Cadena	
Estado actual de la convivencia	
OBJETIVOS GENERALES	4
COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	5
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	6
Medidas de carácter preventivo	
Mediación	
Compromisos de convivencia	
Otras medidas	
CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y MEMORIA	7
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	
INTRODUCCIÓN	
PRIMERA PARTE: NORMAS DE CONVIVENCIA	
Derechos y deberes del alumnado	7
Respeto del derecho al estudio	
El respeto entre las personas	
El respeto a la autoridad del profesorado	
Deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia.	
Vestimenta e higiene personal	
Uso y cuidado de las instalaciones	
Derechos y obligaciones de los padres	11
Derechos de los padres, madres o representantes legales	
Obligaciones de los padres, madres o representantes legales.	
Derechos y deberes del personal de administración y servicios, oficinas, conserjería, comedor y limpieza	12
Derechos	



Deberes

Funciones del profesorado **13**

SEGUNDA PARTE: CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. MEDIDAS EDUCATIVAS

Concreción de las conductas contrarias a la convivencia **13**

Medidas educativas a aplicar ante conductas contrarias a la convivencia **14**

Concreción de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia **15**

TERCERA PARTE: PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS

Circunstancias que modifican la tipificación de las conductas **16**

Circunstancias atenuantes

Circunstancias agravantes

Procedimiento para la aplicación de las medidas educativas

Mediación y compromiso de convivencia

CUARTA PARTE: MODELO DE PROTOCOLO A EMPLEAR EN LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR **19**

QUINTA PARTE. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (ANEXOS) **27**

Conflictos entre el alumnado en periodo lectivo

Conflictos entre el alumnado durante el comedor

Comportamiento en las clases

Comportamiento en las salidas

Puntualidad en las entradas

Puntualidad en las salidas (infantil)

Asistencia a clase

Conservación del edificio/mobiliario

Conflictos entre adultos (padres, profesores, personal auxiliar)

INTRODUCCIÓN

Legislación

La LOMCE, en su artículo 132 f) otorga a la dirección del centro favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

Según el DECRETO FORAL 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 6 del Decreto Foral 47/2010, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra establece que:

1. Todos los centros deberán elaborar su Plan de convivencia que estará incluido en el Proyecto educativo del centro.
2. El Plan de convivencia recogerá las medidas de carácter preventivo, la mediación, los compromisos de convivencia y cuantas otras medidas fueran necesarias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
3. Con el fin de favorecer la convivencia y garantizar, cuando corresponda, la mediación en la resolución de conflictos, el director o la directora constituirá la Comisión de convivencia del centro, cuya composición y funciones quedarán recogidas en el Plan de convivencia.
4. El Plan de convivencia se revisará y aplicará en concreciones anuales. En este proceso participarán los agentes de la comunidad educativa y aquellos que presten sus servicios a la misma.
5. Los ámbitos de actuación del Plan de convivencia abarcan la gestión y la organización del centro, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, la acción tutorial, la gestión del aula, los procesos curriculares de enseñanza y aprendizaje, las actividades complementarias y extraescolares y cualquier otro entorno relacional del centro.
6. Dentro del Plan de Convivencia, cada centro incluirá un protocolo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en el que se especifiquen las normas relativas al uso seguro de dichas tecnologías, las condiciones de utilización de dispositivos, en su caso, y las normas referentes a la gestión de la información escolar en red.”

El DF 47/2010 busca potenciar la participación de todos los agentes de la comunidad educativa en la construcción y mantenimiento de un clima positivo de convivencia, promueve la comunicación entre las partes ante la existencia de un conflicto y prevé medidas educativas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, así como medidas reparadoras del daño causado.

La Orden Foral 204/2010 da pautas sobre:



- la elaboración y puesta en marcha de los Planes de convivencia, las concreciones y memorias anuales de dicho Plan.
- Los Reglamentos de convivencia
- La actuación ante situaciones de acoso y cualquier tipo de violencia que pudieran darse en los centros.
- Desarrolla la mediación educativa como método pacífico de afrontamiento de conflictos.

ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Características del centro.

El colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Juan de la Cadena se encuentra situado en el barrio de San Juan. Está adscrito, junto con los colegios José M^a de Huarte y Ermitagaña al Instituto Navarro Villoslada, con los que forma una unidad educativa. Recibe, en gran medida, alumnos/as del entorno.

Características de las familias y su implicación

El nivel socioeconómico y cultural de las familias del centro se puede considerar medio o medio-alto.

Hay una buena implicación familiar en la vida del centro si tenemos en cuenta la asistencia de las familias a las reuniones, tanto de grupo como individuales. Prácticamente todas las familias acuden a las tutorías individuales preceptivas.

Existe una APYMA que se encarga del comedor, entrada anticipada, gran parte de las actividades extraescolares que se realizan en el centro y la escuela de padres. Gestiona, así mismo, el club Deportivo Navarro Villoslada junto con la APYMA del Instituto y las de los otros dos centros públicos adscritos al mismo.

Descripción del tratamiento de la convivencia en el colegio San Juan de la Cadena

El tratamiento de la convivencia corresponde al plan establecido en el proceso PR0208 del Plan de Calidad del centro (ver diagrama de flujo adjunto).

Estado actual de la convivencia

De la valoración realizada por los ciclos se desprende que en el centro la convivencia, en lo que concierne al alumnado, no presenta ninguna situación por debajo de lo normal. Es más, en muchos casos se considera que es buena o muy buena.

OBJETIVOS GENERALES

La Orden Foral 204/2010 en su artículo 10 establece que independientemente de otros objetivos que el centro pueda establecer en función de su autonomía el Plan de convivencia del centro siempre deberá contemplar los siguientes:

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.

- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.
- f) Promover la elaboración participada de las normas de aula y centro, así como el respeto a las mismas.
- g) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que están relacionados con el centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde las APYMA en horario lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Según lo dispuesto en la Orden Foral 204/2010, entre el profesorado se designará cada curso la persona responsable de convivencia. En función de la disponibilidad del centro se le asignará el horario adecuado para el desempeño de su función. Junto con la responsable de convivencia, el director/a, el orientador/a y otro profesor/a constituirán la Comisión de convivencia.

La comisión se reunirá semanalmente dentro del horario lectivo.

Son funciones de la Comisión de convivencia:

- a. Relacionadas con el plan de convivencia
 - a.1. Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del plan de convivencia y de sus concreciones anuales.
 - a.2. Recoger y generar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de sus concreciones anuales.
 - a.3. Programar, impulsar y realizar los estudios periódicos necesarios para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del plan de convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.
 - a.4. Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de convivencia.
 - a.5. Elaborar la memoria de la concreción anual.
- b. Relacionado con el Reglamento de convivencia:
 - b.1. Colaborar en las revisiones del reglamento de convivencia.
 - b.2. Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.
- c. Relacionadas con la formación y el asesoramiento.
 - c.1 Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas, tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa en dicho tema.



- c.2. Proponer la inclusión de la educación para la convivencia en el currículo de las diferentes áreas y materias.
- c.3. Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

Existe, además, dentro del ámbito de funcionamiento del Consejo Escolar una comisión de convivencia e igualdad constituida por la directora, el jefe de estudios, una representante del profesorado, dos representantes de los padres y el representante de la administración y servicios.

El Reglamento Orgánico de los colegios públicos de Educación infantil y primaria propone en su capítulo II, f como competencia del Consejo Escolar la de “resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes del alumnado”

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Medidas de carácter preventivo

- a) Potenciar un adecuado clima de convivencia en el centro. Para ello se realizarán actividades específicas que estarán integradas en el quehacer diario de las clases.
- b) Garantizar el desarrollo de las competencias social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal. A través de contenidos y habilidades que aparecerán reflejadas en las programaciones de área y aula.
- c) Promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas. Al igual que en el caso anterior se trabajarán contenidos, actitudes y conductas que lo posibilite.
- d) Planificación del aprendizaje de la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Se ofrecerá la mediación como estrategia preventiva, resolutoria y reparadora, con el fin de resolver los conflictos generados por la actuación de los distintos miembros de la comunidad escolar.
- e) Prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia. Se trabajará para detectar lo antes posible aquellas conductas que puedan afectar a la convivencia en el centro y, en consecuencia, actuar para erradicarlas.
- f) Coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas especialmente cuando en los alumnos/as concurren circunstancias familiares, personales o de otro tipo, que puedan incidir en actuaciones contrarias a la convivencia. Se contará, cuando el caso así lo aconseje con la ayuda del servicio de orientación. (Plan de atención a la diversidad. PR0207)
- g) Diseño del plan de acción tutorial (Plan de Acción tutorial. PR 0205)
- h) Buzón de las emociones (de 1º a 6º de primaria)
- i) Corresponsables de patio (alumnado de tercer ciclo)

Mediación

La mediación se contempla como instrumento educativo y como método de resolución de conflictos.



1. Siempre que sea posible, se utilizará la mediación como estrategia educativa, preventiva y resolutoria en la gestión de conflictos
2. Se procurará la formación del profesorado como mediador. Éste actuará de forma imparcial y confidencial como primera medida de solución de conflictos, si la situación lo aconseja.

Compromisos de convivencia

El Plan de convivencia deberá ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, éstos deberán comprometerse y actuar de acuerdo con él.

Otras medidas

Ver protocolos de actuación ante diversos problemas de convivencia en el Proceso de Convivencia (PR0207) y Anexos de este documento.

CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y MEMORIA

La concreción anual del Plan de convivencia formará parte de la Programación general anual y contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- objetivos para el curso escolar.
- Necesidades de asesoramiento y formación detectadas.
- Acciones que se mantienen de años anteriores.
- Acciones que se implantan en el presente curso escolar.
- Enumeración de recursos que se van a utilizar.
- Nombre de la persona responsable de convivencia, con indicación del horario de dedicación al cargo y plan de trabajo.

La concreción anual del Plan de convivencia será evaluada al final del curso y quedará reflejada en una memoria que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- grado de consecución de los objetivos.
- Necesidades de asesoramiento y formación para el curso próximo.
- Acciones nuevas implantadas durante el curso que finaliza y sus resultados.
- Propuestas de nuevas acciones para el curso siguiente, que deberán ser incluidas en la concreción anual.
- Acciones que se consolidan en el Plan de convivencia.
- Relación de los recursos empleados.
- Valoración cualitativa y breve por parte de la persona responsable de convivencia.

La memoria de la concreción anual formará parte de la memoria anual del centro.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN



Este Reglamento de convivencia forma parte del Plan de Convivencia del centro, que a su vez está integrado en el Proyecto Educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán conocerlo y cumplirlo y asumirán, cuando proceda, las consecuencias de su incumplimiento.

PRIMERA PARTE NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia resultan de la concreción de los derechos y deberes de todos y cada uno de los componentes de la comunidad escolar.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

1. Las alumnas y los alumnos tienen los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia: tolerancia, libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
 - b. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - c. A que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con las leyes y tratados vigentes.
 - d. A una valoración objetiva de su dedicación, esfuerzo y rendimiento
 - e. A participar en la vida del centro, tanto individual como colectivamente, en las condiciones establecidas por el mismo.
 - f. A la educación en igualdad de oportunidades, a la protección social y a la inclusión en el ámbito educativo dentro del marco legislativo vigente.
 - g. A la protección y promoción de su salud.
 - h. A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Es obligatorio de toda la comunidad educativa respetar el proyecto educativo del Centro. En él se recogen los principios que orientan y dan sentido a todas las actividades, los compromisos para alcanzar los objetivos propuestos y los valores que la Comunidad Educativa considera adecuado desarrollar y potenciar.
3. El **respeto** es la base del buen funcionamiento del colegio y la norma fundamental de la convivencia entre profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios, para permitir y facilitar que todos los derechos y deberes se cumplan.

Respeto del derecho al estudio

1. Los alumnos tienen el deber de asistir y participar activamente en todas las actividades escolares obligatorias, tanto en educación primaria como en educación infantil.
2. La familia o representante legal del alumno/a deberá comunicar al tutor/a la falta de asistencia a la mayor brevedad posible. Si el tutor considerara que las faltas



de asistencia no quedan suficientemente justificadas con la notificación de la familia, podrá solicitar a ésta que aporte algún documento, como por ejemplo un justificante del centro de salud.

3. El alumnado que se matricule en el centro, ya sea de la etapa de infantil o de primaria debe respetar el horario propuesto.
4. Las familias del alumnado de 3 años entregarán a su hijo/a al tutor/a en la puerta del aula a partir de la tercera semana de septiembre (una vez que el horario de mañana ya es completo), promoviendo así mayor autonomía en el alumnado
5. Los alumnos no deberán acudir al centro si están enfermos, sobre todo si pueden ser fuente de contagio para sus compañeros.
6. Los alumnos no podrán abandonar el centro durante el periodo lectivo, sin la compañía de un adulto responsable.
7. La puntualidad en todas las clases o actividades lectivas es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el centro. Cuando un alumno llegue con retraso por causa justificada, entregará al profesor que esté en el aula el justificante correspondiente y se incorporará a la misma. Si el retraso en primaria es de más de 5 minutos y el alumno no aporta un justificante externo a la familia (ej. justificante médico), no podrá incorporarse al aula hasta el comienzo de la segunda sesión, debiendo permanecer en la biblioteca bajo la supervisión del profesor de guardia. Si el retraso en infantil es de más de 5 minutos por causa no justificada (ej. justificante médico) el alumno entrará por la puerta principal (no por las puertas del patio, caso del alumnado de 3 y 4 años) y el personal de consejería será quien lo conduzca al aula correspondiente.
8. Las faltas de puntualidad se anotarán en el programa informático del Departamento de Educación, EDUCA, tanto en la etapa de educación infantil como de educación primaria.
9. En primaria. Si el tutor/a considera que una familia está incumpliendo reiteradamente las normas de puntualidad, se pondrá en contacto con ella, inicialmente por teléfono y posteriormente por escrito, comunicándole la situación de impuntualidad y que como consecuencia:
 - en el caso de 1º y 2º de primaria: permanecerá en la biblioteca durante esa primera sesión (sea de la mañana o de la tarde), junto con el profesor/a de guardia realizando tareas,
 - en el caso de 3º, 4º, 5º y 6º, además de quedarse en la biblioteca también acudirá durante los recreos al despacho de orientación, donde realizará un trabajo sobre las consecuencias de la impuntualidad, que tendrá que exponer tanto a la comisión de convivencia como a su grupo-clase.Si a pesar de esto no se corrige la situación será la comisión de convivencia la que se ponga en contacto con la familia para comunicarle su actuación
10. Del mismo modo, en infantil, tres faltas de puntualidad en la misma semana sin justificar, se pondrá en contacto con ella, inicialmente por teléfono y posteriormente por escrito, comunicándole la situación de impuntualidad y que como consecuencia:
 - el alumno/a no podrá entrar en el aula correspondiente, se quedará junto con el profesorado de guardia en el aula que está junto a la portería.
 - Si la situación no se corrige se pasará aviso a la comisión de convivencia del hecho, para su intervención y será la comisión la que llame a la familia para comunicarle su actuación.



11. A través de orientación se comunicará a los Servicios Sociales de Base cualquier situación de riesgo o posible desamparo que pueda estar afectando al alumnado.
12. Los cambios de clase se realizarán dentro de la máxima puntualidad.
13. Las últimas clases de la mañana y de la tarde deberán terminar puntualmente con el fin de facilitar a las familias la recogida de los hijos en el otro edificio del colegio.
14. Los alumnos deben participar activamente en los procesos de aprendizaje para ello mantendrán la atención necesaria y contarán, en todo momento, con el material necesario para el desarrollo de la actividad.
15. Los alumnos realizarán las tareas que los profesores propongan así como el esfuerzo necesario para el aprendizaje. A partir de tercero de primaria los alumnos utilizarán responsablemente la agenda. Las agendas se utilizarán, asimismo, para comunicar a las familias la no realización de las tareas.

El respeto entre las personas

16. Todas las personas respetarán la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá ser discriminado por razones de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
18. Permitir y facilitar que todos los compañeros/as puedan ejercer los deberes y derechos al estudio recogidos en el Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio.
19. Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas. Se evitará emplear gestos o conductas violentas como forma de resolución de conflictos
20. Respetar las normas comunes de convivencia en todo el centro: saludos, despedidas, disculpas, por favor, gracias, llamar antes de entrar...
21. Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan su servicio a la misma
22. No está permitido llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos como: móviles, tablets, cámaras de fotos, mp3, auriculares, patines... (según dice la normativa de convivencia), salvo en el caso de estar autorizados para ello por la dirección. De no ser así será recogido por los padres o tutores legales en el despacho de dirección donde se custodiará hasta entonces
23. El alumnado se ceñirá a las normas o pautas del profesorado en lo que se refiere a las tecnologías y al uso que se hace de ellas

El respeto a la autoridad del profesorado

24. Respeto a la autoridad del profesorado y al desempeño de su labor educativa y docente. El respeto se entiende tanto en el ámbito educativo como en el



cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.

25. El profesorado es el principal responsable de hacer cumplir las normas. Cuando no exista una norma expresa, o ésta admita interpretaciones, el alumnado cumplirá las instrucciones del profesorado.

Deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia

26. Respetar el Proyecto educativo y el carácter propio del centro. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán conocer y actuar de acuerdo con el Reglamento de convivencia del centro así como de las actualizaciones del Plan de convivencia.
27. Participar y colaborar de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima escolar. Los alumnos y sus familias deberán conocer las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro y actuar de acuerdo con ellas.
28. Participar y colaborar activa y positivamente para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas. Los alumnos deberán actuar de manera que con su comportamiento no entorpezcan el desarrollo de ninguna actividad. En caso de no ser así, a criterio del profesor/a, el alumno podrá ser enviado con tarea a la biblioteca y será custodiado por el profesor de guardia. Ningún alumno podrá permanecer expulsado en el pasillo.
29. Participar en la prevención y resolución pacífica y justa de los conflictos que puedan darse.
30. Participar, en la medida de sus posibilidades, en la elaboración de las normas de convivencia y de las normas de funcionamiento del dentro y, en su caso, del aula. En los primeros días del curso cada grupo elaborará las normas de convivencia del aula en el contexto de la concreción del Plan de convivencia para ese curso.
31. Participar activamente en el centro para facilitar la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
32. Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen.
33. Participar activamente a favor de las personas más vulnerables.

Vestimenta e higiene personal

Dada la edad de nuestros alumnos/as, entendemos que son las familias las responsables de la vestimenta, higiene, descanso, alimentación de los mismos. Por tanto, en caso de detectar algún problema, será el tutor/a el responsable de ponerse en contacto con la familia. En casos graves podrá pedirse ayuda a orientación, quien derivará, si es necesario el tema a los Servicios Sociales de Base.

34. Asistir al centro educativo con la vestimenta e higiene personal adecuadas. Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como un lugar de estudio.
35. Practicar hábitos adecuados de descanso, alimentación e higiene personal que favorezca un estado de salud apropiado. Se procurará que en el centro los alumnos no consuman chucherías ni bollería industrial.



Uso y cuidado de las instalaciones, así como el respeto de las pertenencias de los demás

36. Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario y materiales del centro y su entorno.
37. En caso de producir algún desperfecto por uso no adecuado del material su reparación, incluido el posible gasto ocasionado, correrá a cargo del/de los alumnos/s (sus familias) que lo hayan causado, ya sea material del centro o de un alumno/a.
38. Las clases y demás estancias deberán mantenerse limpias y ordenadas.
39. Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza del centro, haciendo un uso adecuado del agua y la energía, separando los residuos, etc. Los ordenadores y las lámparas de las clases deberán apagarse cuando no se vayan a usar. Se utilizarán las papeleras adecuadas, tanto en las clases como en el patio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

Corresponde a los padres, madres o representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, adoptar las medidas oportunas, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que el proceso educador se lleve a cabo de forma adecuada. Asimismo responderán de la asistencia, tanto a clase como a las actividades programadas, de sus hijos e hijas, y pondrán todos los medios para que estudien en casa y lleven a cabo las tareas indicadas por el profesorado.

Derechos de los padres, madres o representantes legales.

Las madres, padres o representantes legales, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. El Departamento de Educación garantizará el ejercicio de los derechos mencionados en el punto anterior con especial atención el de los padres, madres y representantes legales a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la dirección del centro y al profesorado. Este derecho se concreta en:

- a. A recibir información sobre el progreso del aprendizaje y la integración socioeducativa de sus hijos e hijas. El centro les transmitirá cuanta información sea necesaria sobre estos procesos.
- b. A conocer desde el inicio de curso los objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción, y recibir información y aclaraciones ante las reclamaciones que pudieran formular.



- c. A conocer las medidas que les afectan del Plan de convivencia del centro, en especial la mediación escolar como método de resolución de conflictos, y a participar, en su caso, en el diseño de las medidas y acuerdos que se formulen.
- d. A presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme a la normativa vigente.
- e. A que se les oiga ante la toma de decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijas e hijos, además de la participación señalada en los puntos anteriores.
- f. A participar en la organización, gobierno y valoración del funcionamiento del centro educativo a través de la participación en el consejo Escolar y en la APYMA del centro.
- g. A participar y colaborar en la vida del aula cuando se le requiera: talleres, grupos cooperativos y otras actividades de aula.

Obligaciones de los padres, madres o representantes legales

Las madres, padres o representantes legales tienen las obligaciones establecidas en el D.F 57/2014 de 2 de julio tienen el deber de:

- a. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora del rendimiento y, en su caso, colaborar con el centro en la corrección de determinadas conductas.
- b. Mantener y favorecer una comunicación continua, directa y fluida con el centro.
- c. Adoptar las medidas, recursos materiales y condiciones que garanticen la asistencia, el aprovechamiento y la participación de sus hijos e hijas en clase.
- d. Ser puntuales al llevar y recoger a sus hijas e hijos del centro. (Ver protocolo de actuación). Las familias deberán llegar puntuales a la salida del alumnado, ya sea a medio día o por la tarde. En el caso de que alguna familia de manera reiterada llega más de 15 minutos tarde a buscar a su hijo/a, habiendo hablado con ella previamente y no habiéndose corregido la situación, se avisará a la Policía Municipal, que se encargará de custodiar al/la menor.
- e. Respetar y hacer que sus hijas e hijos respeten la autoridad del profesorado y las normas que rigen en el centro escolar.
- f. Colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. Conocer el carácter propio del centro y respetar y hacer que sus hijos e hijas respeten el Proyecto Educativo del mismo.
- h. Proponer compromisos familiares escritos a las familias del alumnado que se le haya aplicado medidas educativas como responsables de conductas de acoso, de forma que la reconducción de dichas conductas sea un esfuerzo compartido del centro y la familia. ANEXO IV
- i. La negativa de las familias a suscribir ese compromiso deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes
- j. Cualquier medida educativa podrá ser precedida de advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación, sea verbal o escrito, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias



DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: OFICINAS, CONSERJERÍA, COMEDOR Y LIMPIEZA

Derechos

Entre sus derechos figuran:

- a. Ser respetados por todas las personas que forman parte de la comunidad escolar.
- b. Desarrollar el desempeño de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.
- c. Respetar su horario laboral.

Deberes

Se consideran alguno de sus deberes:

- a. Participar en la vida y la gestión del centro adoptando una actitud de colaboración hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ejercer las funciones que tienen encomendadas o cualesquiera que establezca la legislación vigente.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

Son funciones del profesorado:

- a. La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendadas.
- b. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j. La participación en la actividad general del centro.



- k. La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas correspondientes.
- l. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes.
- m. El profesorado realizará las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.
- n. El profesorado resolverá los problemas de convivencia habituales. En el caso de que se requiera la intervención de la Comisión de Convivencia, tendrá que entregar por escrito la hoja de demanda de intervención, en la que se detalla lo ocurrido MD020701.

SEGUNDA PARTE

CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

MEDIDAS EDUCATIVAS

Son conductas contrarias a la convivencia aquellas cuyas consecuencias alteran el normal desarrollo de la convivencia en el centro.

1. El incumplimiento del deber al estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras, como:
 - No realizar el trabajo recomendado, tanto en clase como en casa.
 - Continuar hablando después de ser avisado.
 - Molestar al grupo o parte de él en el desarrollo de sus actividades.
 - Comportarse inadecuadamente en las actividades lectivas y complementarias.
 - Acudir a clase, de forma reiterada, sin el material necesario
2. Las faltas de puntualidad.
3. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
4. Copiar en exámenes, pruebas o ejercicios.
5. Hacer manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, como por ejemplo:
 - Amenazar a los compañeros y compañeras.
 - Agredir físicamente de manera no grave.
6. Hacer manifestaciones expresas contrarias al proyecto educativo y al carácter propio del centro.
7. Faltar al respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como desobedecer al personal del centro en el ejercicio de sus funciones:
 - No atender a sus llamadas de atención.
 - Reiterar conductas por las que ya se ha recibido amonestación.
 - Utilizar expresiones groseras en el trato con las personas.



8. Tratar de forma incorrecta y desconsiderada a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presten sus servicios a la misma.
9. Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios en la misma.
10. Llevar o utilizar teléfonos móviles, equipos, materiales, prendas –gorros o viseras y capuchas dentro del colegio- o aparatos que interfieran la práctica docente.
11. Utilizar los espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.
12. Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o del material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma, como:
 - Escribir o pintar mesas, sillas, puertas, paredes.
 - No utilizar adecuadamente las papeleras de las clases, pasillos, patio.
 - Utilizar la clase o pasillos como espacios de juego utilizando balones, pelotas u objetos que pueden deteriorar las instalaciones.
 - Hacer uso inadecuado de los baños.
 - No respetar los libros, cuadernos, ordenadores y otro material didáctico.
 - Comer en clase chicles, pipas (incluido el patio)...
13. Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, material e inmediaciones del centro, así como los autobuses de transporte escolar y los lugares visitados con el centro.
14. No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
15. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

MEDIDAS EDUCATIVAS A APLICAR ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Para corregir las conductas anteriormente descritas podrán aplicarse las siguientes medidas:

1. Amonestación por parte del adulto que está presente en el contexto en el que se produce la falta. Si éste la considera suficientemente grave lo comunicará al tutor/a, para que refuerce su actuación y determinará la conveniencia de comunicarlo a las familias. La actuación del tutor deberá quedar recogida en el cuaderno de aula.
2. Cuando el tutor/a considere oportuno –según lo establecido en el protocolo de actuación- la comisión de convivencia apercibirá a la familia mediante escrito. Quedará registro de la intervención de la comisión.
3. Reconocimiento del alumno o de la alumna al profesorado y al tutor y tutora, si se requiere, de lo sucedido.
4. Pedir siempre disculpas a la persona agraviada.
5. Realizar reflexiones escritas sobre la falta cometida que contribuirán a objetivar y esclarecer los hechos.
6. Salida de la clase puntualmente por un tiempo no superior a 5 minutos.
7. Expulsión de clase. Cuando el profesor lo estime necesario, ante faltas concretas que perturben la actividad escolar, podrá producirse la expulsión temporal de una alumna o alumno a la biblioteca del centro, por un periodo de tiempo determinado



y donde quedará bajo la supervisión del profesor/a de guardia. Para la aplicación de esta medida se deberán reunir los requisitos siguientes:

- Normalmente, la expulsión no deberá superar un periodo lectivo concreto.
 - El alumno/a nunca permanecerá en otra estancia que no sea la biblioteca y siempre estará supervisado por el profesor/a de guardia.
 - Deberá realizar la actividad que el profesor/a considere oportuno.
 - De estas expulsiones deberá tener constancia el tutor/a del alumno/a y quedarán registradas en el cuaderno de aula.
8. Excepcionalmente podrá utilizarse el recreo para realizar tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por la alumna o el alumno
 9. Realización de tareas que contribuyan a la reparación del daño causado a personas, instalaciones o materiales del centro.
 10. Se podrá suspender el derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo limitado de tiempo.
 11. Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio a que se refiere el apartado sobre copiar en las conductas contrarias a la convivencia.
 12. Apertura de expediente disciplinario.
 13. En el caso de que haya reiteración se estudiará la posibilidad de expulsión del centro de uno o más días.

VER PROTOCOLO DE FALTAS ANEXO XIV Y RELLENAR EN SU CASO ANEXO XV

CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia aquellas cuyas consecuencias alteran gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro.

Este tipo de conductas no se dan, habitualmente en el centro por ello no consideramos oportuno incluirlas en nuestro Reglamento de convivencia a excepción de la que hace referencia a reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia. En caso de ocurrir, la comisión de convivencia actuará teniendo en cuenta las medidas que se proponen en el artículo 19 del Decreto foral 47/2010, así como las circunstancias atenuantes y agravantes que figuran en el artículo 18 de dicho Decreto foral. El procedimiento para la aplicación de las medidas educativas tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del mismo.

Se incluye como conducta gravemente perjudicial para convivencia:

- Incitación a otro alumnado a la realización de cualesquiera de las conductas consideradas gravemente perjudiciales, anteriormente expuestas ANEXO XIV
- Por otro lado, el alumnado o la familia podrán plantear una medida educativa alternativa a la decidida por el centro, siendo la dirección la que acepte cuál es más favorable para el alumnado y para la convivencia del centro

TERCERA PARTE.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS

CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICAN LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y, en su caso, su reparación.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de disculpas. Las disculpas se pedirán en público cuando la ofensa haya sido pública.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- f) La voluntad de la persona infractora de participar en procesos de mediación, si se dieran las condiciones para que ésta fuera posible.

Las circunstancias atenuantes podrán determinar la modificación o retirada de la sanción y excepcionalmente, la anulación de la falta.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Las circunstancias agravantes en la tipificación de conductas y medidas educativas son:

- a) Premeditación
- b) Reiteración de la infracción sobre una misma norma general y de convivencia.
- c) Las conductas que afecten negativamente a compañeras o compañeros de menor edad o en especial situación de fragilidad.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- f) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de las personas integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.
- g) Grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.
- h) No cumplir pactos anteriores o acuerdos de mediación.

Las circunstancias agravantes podrán determinar una modificación en la tipificación de las faltas y sus sanciones correspondientes.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS



1. Entre las competencias asignadas por la LOE a la dirección del centro está la de favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
2. Ante conductas contrarias a la convivencia se realizará:
 - a) Una aplicación inmediata de la medida que proceda.
 - b) La aplicación se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de actuación establecido en cada caso. PR0207-Convivencia del centro.
 - c) El orden de actuación se ajustará a lo establecido en el PR0207-Convivencia del centro
3. Si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas.
4. Siempre que sea posible se elegirá la mediación (de profesor/tutor) como forma preferente de resolución de los conflictos.
5. Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna de la vía administrativa.
6. La discriminación o el acoso (basado en el género, orientación o identidad sexual, racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad...) podrá tener como medida correctora, la suspensión del derecho de asistencia al aula o al centro durante un período máximo de 15 días lectivos o el cambio de centro

MEDIACIÓN Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Mediación

1. El centro educativo ofrece la mediación como estrategia preventiva, resolutoria y reparadora, tanto en lo referente a conflictos de relación como en aquellos relacionados con conductas contrarias a la convivencia. Tendrá prioridad ante cualquier otra medida de resolución de conflictos y podrá dar fin al mismo, en caso de llegar a acuerdo.
2. Serán los profesores en general los encargados de llevar a cabo el proceso mediador para la resolución de los conflictos.
3. La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas educativas, de forma previa, simultánea o posterior.
4. El incumplimiento del acuerdo resultante del proceso de mediación por una o ambas partes hará que se aplique otro tipo de medidas a una o a ambas partes, e incluso que el incumplimiento se considere como agravante en futuras medidas.

Compromisos de convivencia

1. Cuando un alumno o una alumna presente problemas de conducta o de aceptación de normas, se podrá proponer a la familia la adopción de compromisos de convivencia. Este compromiso tendrá como agentes al



profesorado afectado, otro tipo de profesionales que atiendan, la familia y la propia alumna o el propio alumno. Su objetivo será establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado, otro tipo de profesionales que atiendan al alumno o alumna y la familia con el fin de colaborar en la aplicación de cuantas medidas se propongan, tanto en el tiempo de control escolar como en el de control familiar. Las partes comprometidas quedan obligadas a la aplicación de las medidas acordadas, tanto en el ámbito escolar como en el familiar.

2. La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro y podrá proponer la adopción de otras medidas en caso de incumplimiento.
3. La tramitación de un procedimiento acordado requerirá, como finalización del mismo, la redacción por parte de la Dirección del consiguiente compromiso de convivencia que deberá contener, al menos, la aceptación de dicho compromiso por la alumna o alumno y por su familia, la medida educativa aplicada y los medios para su realización.
4. En casos excepcionales de conflictos de convivencia relacionados con el alumnado y que por circunstancias personales o familiares y sus comportamientos, requieran medidas tanto educativas como de salud o asistenciales, el centro podrá solicitar a la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación, que valore la procedencia de dar la asistencia que fuera necesaria
5. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán interponer reclamación o solicitar la mediación de la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación en relación con la aplicación de las medidas y actuaciones previstas anteriormente expuestas



CUARTA PARTE.

MODELO DE PROTOCOLO A EMPLEAR EN LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Ante un caso de acoso escolar, las actuaciones en el centro educativo quedan reguladas en el artículo 15 de la Orden Foral 204/2010.

El Plan de convivencia de cada centro contendrá el protocolo concreto a seguir en dichos casos, así como los responsables de su aplicación. El presente modelo de protocolo se ofrece para que cada centro lo asuma directamente o lo adapte, según las características y necesidades de la comunidad educativa.

El centro deberá garantizar siempre y en todo lugar los principios siguientes:

- **Protección.** El objetivo primero es que la agresión cese y no rebrote.
- **Intervención eficaz, rápida y no precipitada:** Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará los dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
- **Discreción y confidencialidad,** lo que significa que sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.
- **Intervención con todo el alumnado implicado:** La intervención educativa se extenderá a todas las alumnas y/o alumnos implicados: víctimas, protagonistas del acoso y testigos.
- **Prudencia y sensibilidad** en las intervenciones teniendo en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en todas las familias como en las víctimas.

¿QUÉ OCURRE/QUÉ HACER?	¿CUÁNDO?	RESPONSABLE
Nos hemos enterado.	Día 1º	Cualquier persona.
Damos parte a dirección (Anexo 1).	Día 1º	Cualquier persona.
Orden de estudiar y trabajar el caso. Nombrar responsable. Medidas protectoras.	Día 1º	Dirección
Si es un tema serio y constatado. Medidas cautelares. Si no fuera un tema grave y se viera posibilidad "clara" de solución hablando con víctima y agresor/a, es preferible para que no escale el conflicto.	Día 1º	Dirección o persona responsable
Garantizar y organizar la protección de la víctima.	Día 1º	Profesorado y otras personas.
Hablar con la posible víctima. ¿Quizá en lugar y tiempo distintos al marco escolar? ¿Tal vez por teléfono? En todo caso garantizar discreción. <ul style="list-style-type: none"> - Comunicarle que queremos ayudarle. Que cuente con nuestra ayuda. - Que cuente qué le ocurre. - Que pensamos trabajar el tema y necesitamos su conformidad. - Caso de que lo trabajáramos en clase, qué preferiría: ¿estar o no estar presente? - Que sepa que cuenta con nosotros. 	Día 1º/2º	Persona responsable.
Valorar si es el momento de hablar con las familias tanto de la víctima como de los agresores/as. ¿Conviene hacerlo ya o esperar? (Anexo 4)	Día 2º	Persona responsable con dirección...
Estudio de la información con que contamos. Aclarar cuanto antes la gravedad y si se trata de un caso de <ul style="list-style-type: none"> - acoso. - agresión puntual. - conflicto. Para poder hacer esta tarea, la persona responsable contará con tiempo haciéndose cargo de sus clases el profesorado de guardia. ¿Es necesario entrevistarse con todos o con algunos miembros del grupo? (confeccionar informe del Anexo 2)	Día 2º	Persona responsable.
Dar parte a la Inspección	Día 2º o 3º	Dirección.
Estudiar los datos y decidir cómo canalizar el tema. Establecer plan de intervención. (concretar medidas mediante Anexo 3)	Día 3º	Persona responsable y Orientador/a.
Trabajo de tutoría con el grupo: Es fundamental llegar a la reparación del daño tanto de los agresores/as como del grupo. Se ha decidido previamente con la víctima si está o no en clase. (Decidir si, además del tutor o tutora intervienen otras personas).	Día 3º o 4º y siguientes.	Tutor/a.
Trabajo con la víctima. Sesión o sesiones. Si la víctima ha decidido no estar en clase de tutoría aprovechar el momento.	A partir del primer momento.	Tutora. Orientador/a? Otros especialistas?
Trabajo con los acosadores/as. De forma individual y/o grupal.	A partir del día 4º	Tutor/a. Orientador/a? Otros especialistas?
Información a familias. Escrito y/u oral (Anexo 4).	Día 5º	Persona responsable y Dirección
Calificación de la falta y medidas educativas, en su caso.	Día 6º	Dirección.
Información a Inspección.	Día 6º	Dirección.



Revisiones.	Día 8º, 10º, 15º...	Persona Responsable.
-------------	------------------------	----------------------



ANEXO I

COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

En aplicación de su Plan de convivencia, los centros pueden utilizar éste u otros documentos escritos en los que se detallan los acontecimientos que se comunican, con el fin de poner en conocimiento de la dirección del centro los hechos detectados.

SEÑOR DIRECTOR / SEÑORA DIRECTORA DEL COLEGIO/IES

La Orden Foral..... regula la guía de actuación ante una solicitud de intervención en casos de acoso e intimidación entre compañeros/as. Planteo a Vd. esta petición de intervención en virtud del artículo 15.2 de la citada Orden Foral.

Motivo de la solicitud:

Descripción breve de los hechos:

Ruego se me mantenga informado/a sobre las actuaciones del centro y el progreso del problema.

- € SÍ
- € NO

Firmado:

Firma y fecha:

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

Primer informe. Elaborado por la dirección o persona en quien delegue y firmado por la dirección. Se enviará copia a la Inspección Educativa.

Tal y como se regula en la Orden Foral _____ se elabora el siguiente informe sobre la situación y hechos constatados del caso:

1.- Identificación:

Centro:

dirección y teléfono:

2.- Persona/s que elabora/n este informe:

3.- Alumnas y/o alumnos implicados:

Alumno/a	Curso y sección	En calidad de Agresor/agresora/víctima/testigo

4.- Fecha en que se comunicó a la dirección:.....

5.- La solicitud de intervención fue planteada por:.....

En su calidad de:

Padre/madre. Alumno/a. Tutor/a. Profesor/a. Orientador/a. Otros/as

6.- Medidas de observación e investigación llevadas a cabo:

7.- Tipos de agresión constatados

Tipos de agresión	sí	no	Algunas veces	Muchas veces	Alumnos/as agresores/as.
Verbal. Insultos, motes, hablar mal de la víctima...					
Exclusión social No permitirle la participación. Ignorarlo. Rechazarlo. Hacerle el vacío.					
Física Golpes, empujones...					
Física Indirecta Dañar sus pertenencias, hacer que desaparezcan sus cosas...					
Intimidación Chantaje, amenazas,					
Acoso o abuso sexual					
Ciber-acoso Acoso telefónico o informático					





8.- Lugares donde se ha producido:

En clase. Profesor o profesora presente	
En clase. No había profesor o profesora	
Pasillos	
Cambios de clase	
Baños	
Vestuarios	
Entradas y salidas	
Comedor	
Autobús	
Fuera del centro	
Teléfono	
Internet	
Otros.....	

9.- Descripción cualitativa de los hechos constatados, (hecho, fechas, lugares, agresores/as, testigos...)

En _____, a ____ de _____, de _____
Fdo. Persona que elabora el informe Fdo. Dirección

ANEXO III

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN, ANTE UN CASO DE ACOSO

Siguiendo el protocolo de actuación en casos de acoso, se reúnen las personas responsables para definir el plan de acción, sobre el caso cuyo informe se adjunta (Anexo 2).

- 1.- Convocó la reunión:
- 2.- Medidas inmediatas de protección de la víctima.
- 3.- Medidas de fortalecimiento para la víctima.
 - 3.1. ¿Se recomiendan otras?
 - 3.2. Persona o personas responsables de su aplicación.
- 4.- Medidas con las personas agresoras.
 - 4.1. Educativas:
 - Disciplinarias
 - Reparadoras y recuperadoras
 - 4.2. Persona o personas responsables de su aplicación.
 - 4.3. ¿Procedería apertura de procedimiento ordinario?
- 5.- Medidas con el grupo:
 - 5.1. Educativas.
 - Disciplinarias.
 - Reparadoras.
 - 5.2. Persona responsable de su aplicación.
- 6.- Seguimiento de todas las medidas y revisiones. ¿Cuándo, cómo, quién?

Firma y fecha:



ANEXO IV

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN Y CITA A LA FAMILIA

Por la presente les comunicamos que su hijo/a _____ se ha visto implicado/a en los siguientes hechos:

Les rogamos acudan al centro a una entrevista con _____ que se celebrará el día _____ a las _____. Calculamos que tendrá una duración de _____.

Si tienen problemas para acudir en esta fecha y hora les rogamos lo comuniquen telefónicamente al número _____ para que intentemos encontrar otro momento.

En _____, a _____ de _____, de _____

Fdo. La dirección

✂-----

Devolver firmado:

Recibí la comunicación el día:

Acudiré al centro: Sí.....No.....



ANEXO V

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA ASESORÍA DE CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Nombre de la persona que hace la solicitud:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Es (*subrayar*)

Alumno

Alumna

Padre

Madre

Otro (especificar):

Nombre del alumno o alumna:

Edad:

Curso:

Centro educativo:

Nombre del tutor/a:

Razón para la solicitud (*Si se considera necesario puede escribirse al otro lado de la hoja*):

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

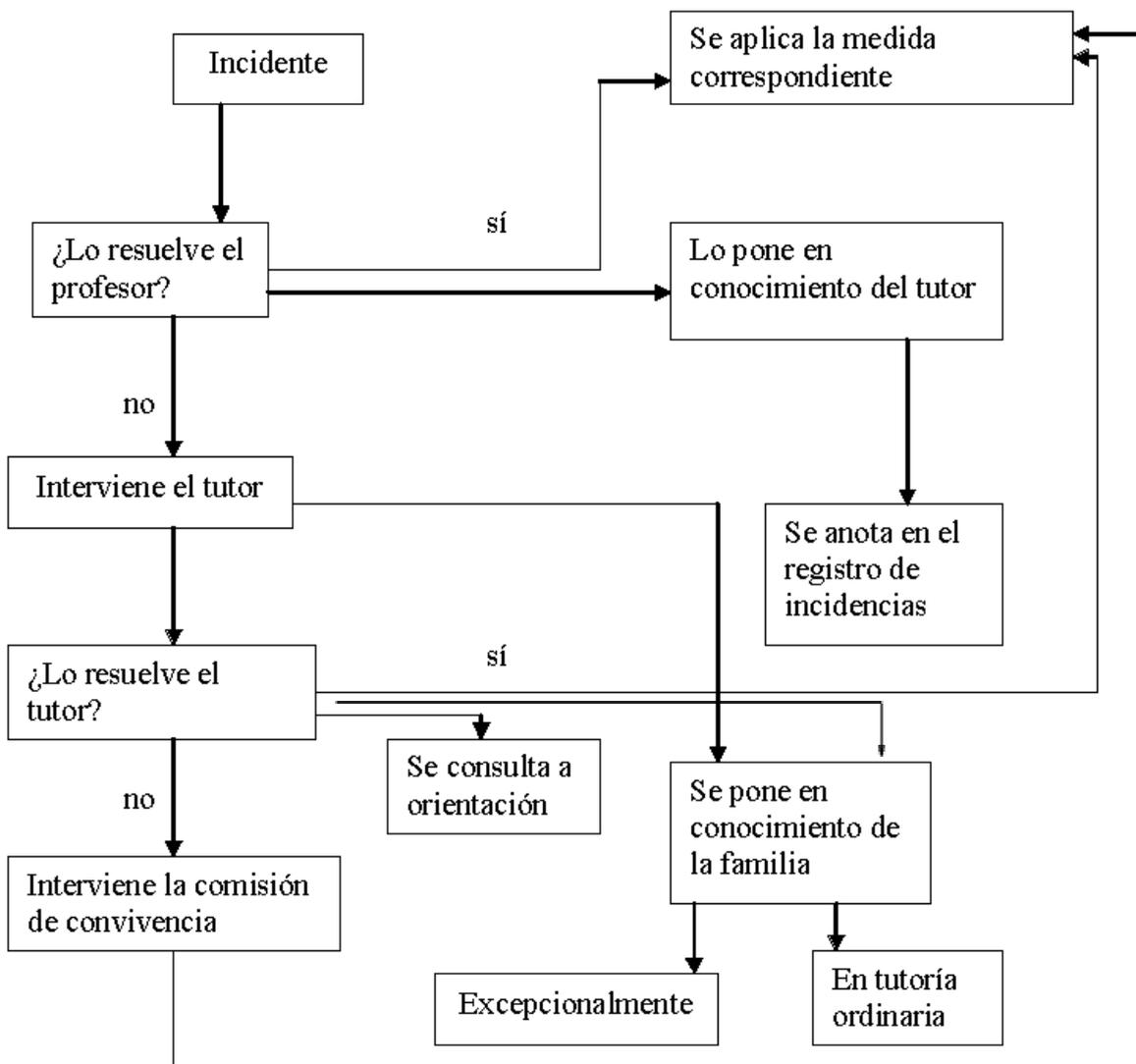




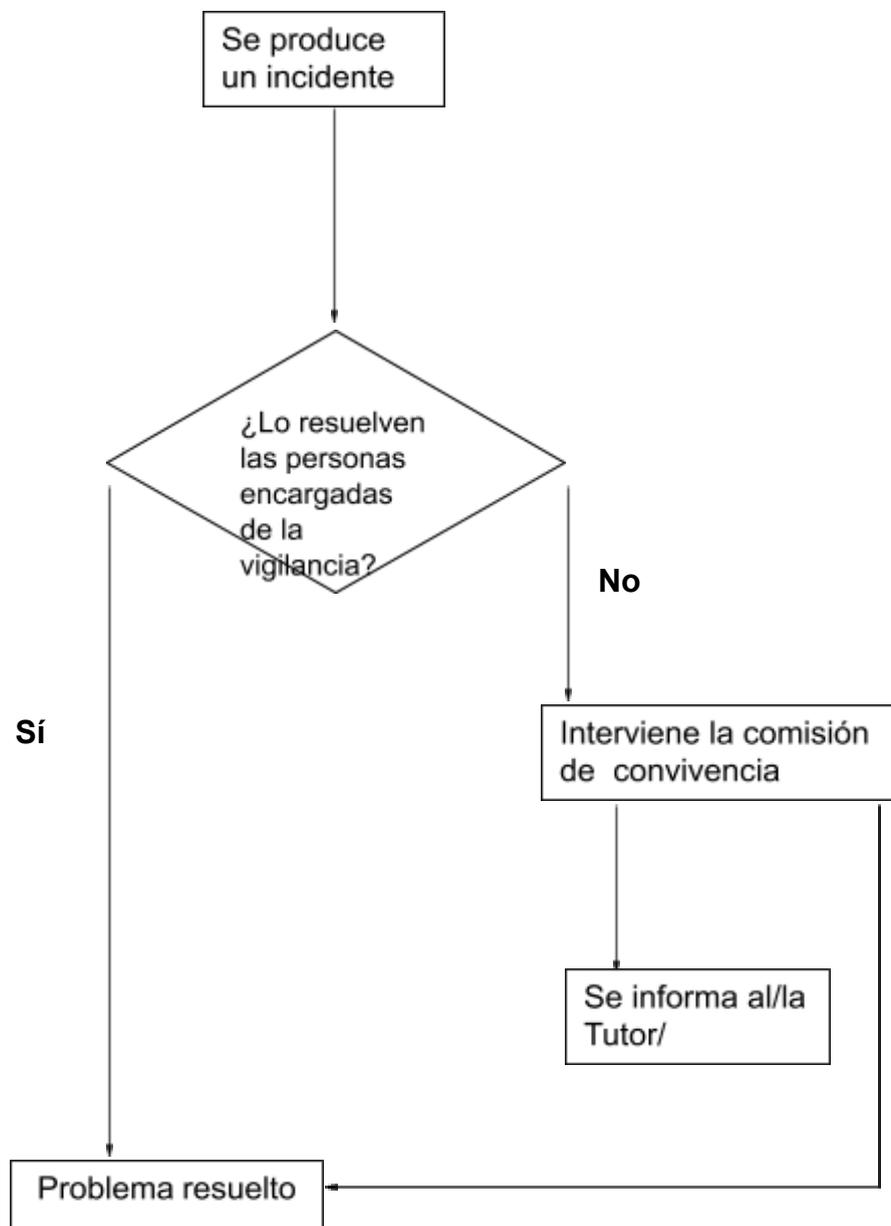
**QUINTA PARTE.
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

ANEXOS

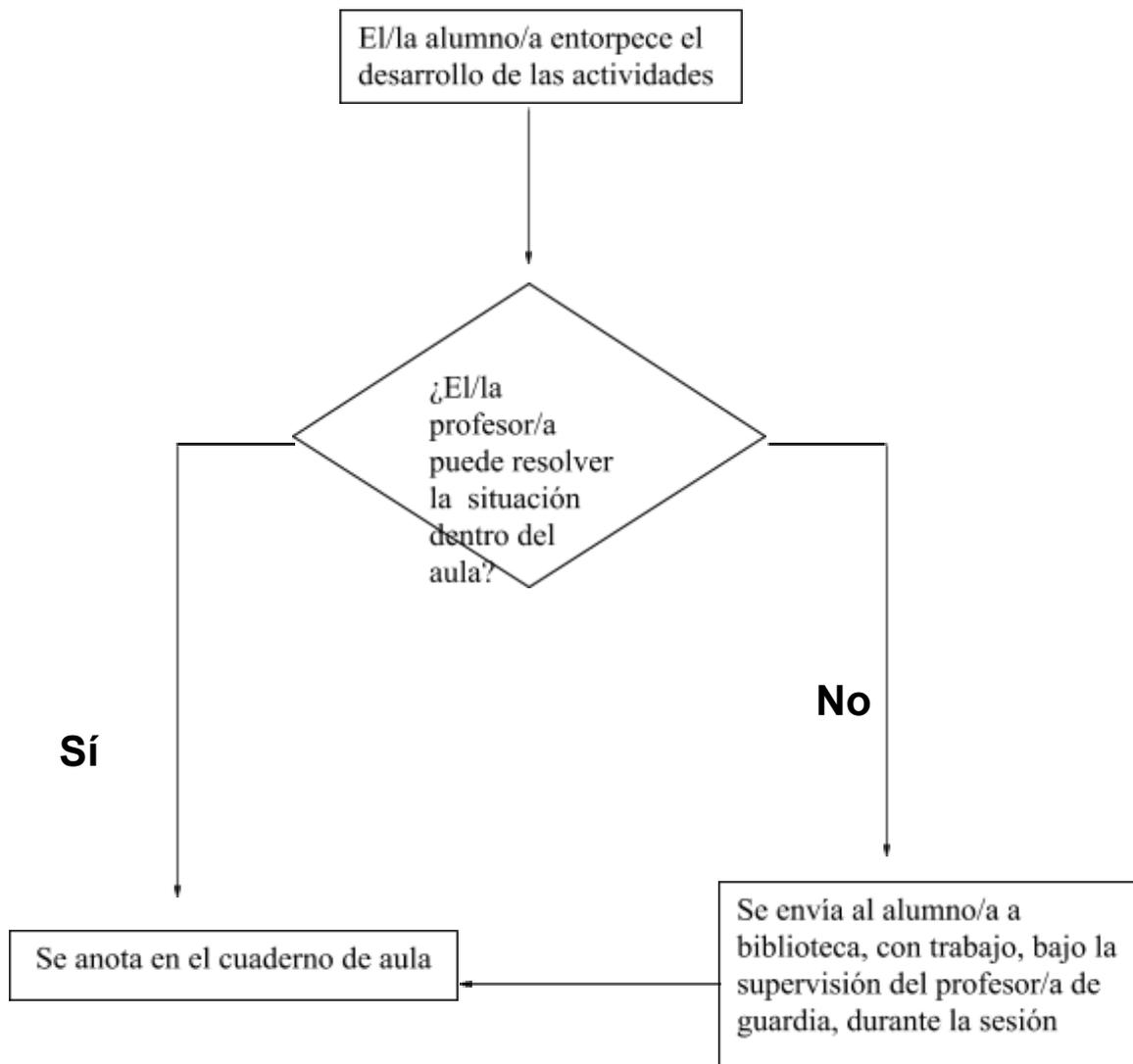
ANEXO VI a. Conflictos entre alumnado en actividades lectivas



ANEXO VI b. Conflictos entre alumnado durante el comedor



ANEXO VII. Comportamiento en las clases

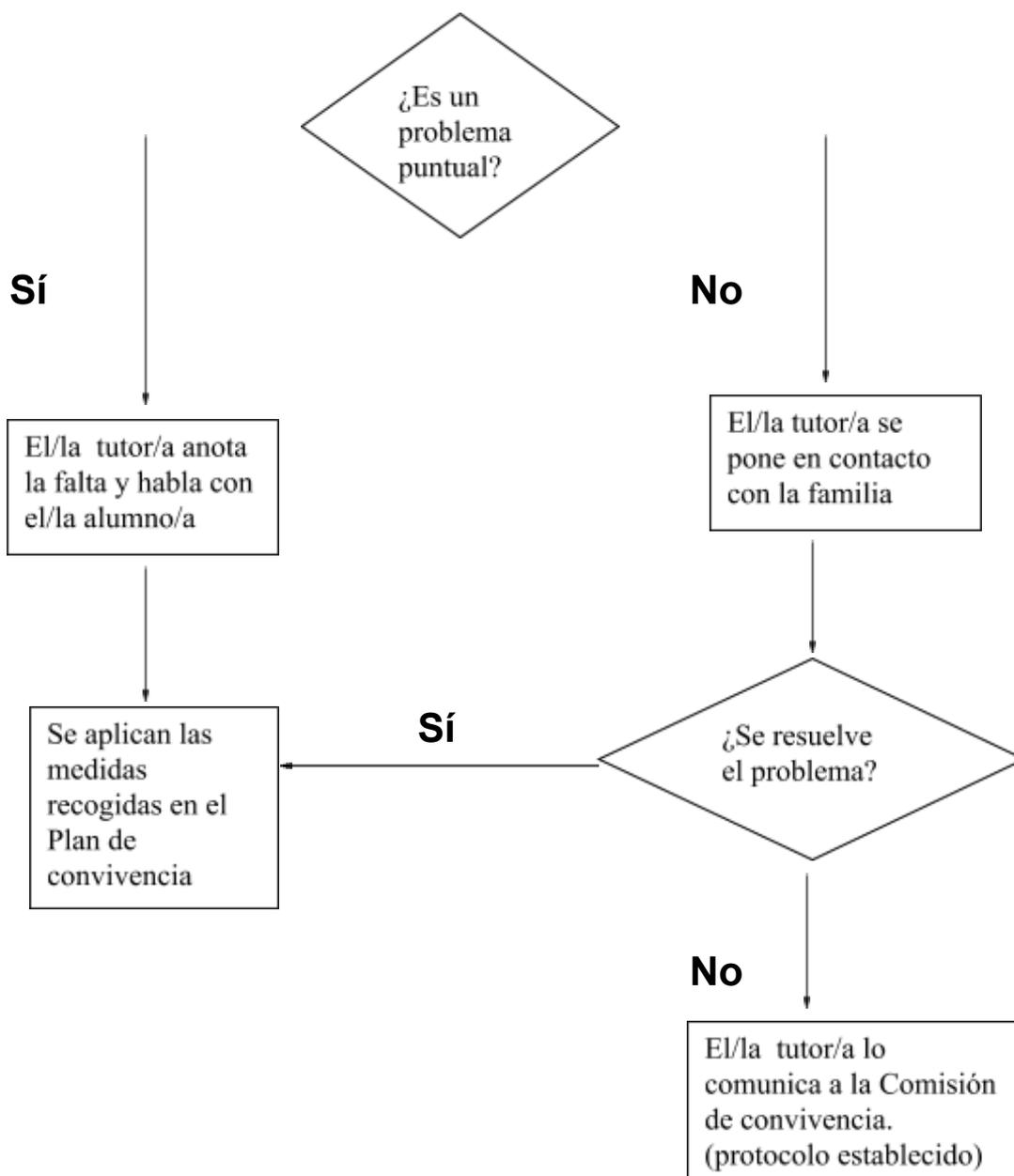


ANEXO VIII. Comportamiento en las salidas

Las actividades complementarias tienen el mismo carácter que las que se llevan a cabo en el centro, por tanto se aplicarán las mismas medidas en caso de comportamiento contrario a la convivencia.

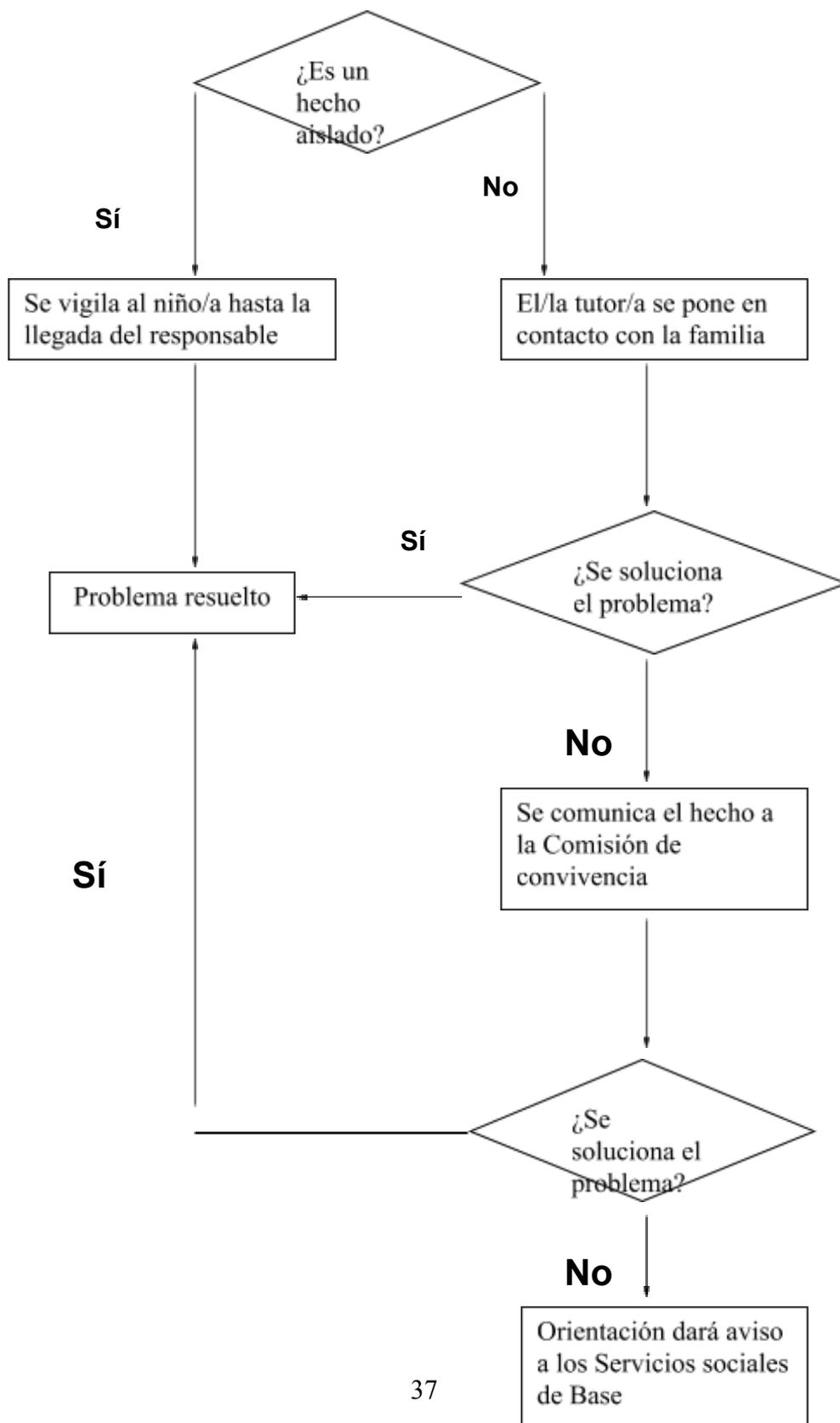
Un mal comportamiento en una actividad puede comprometer la participación en otra/as posteriores.

ANEXO IX. Puntualidad en entradas

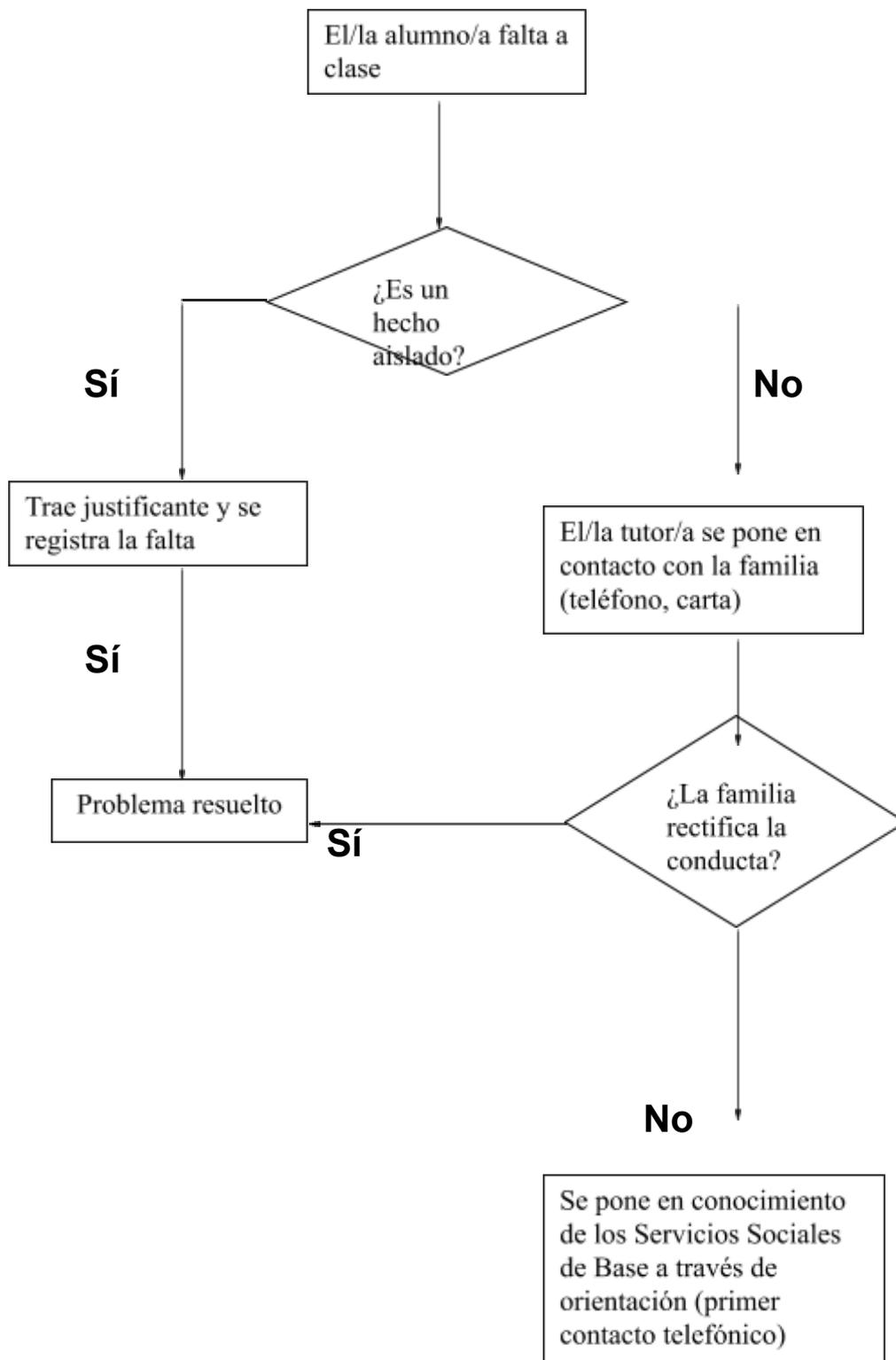




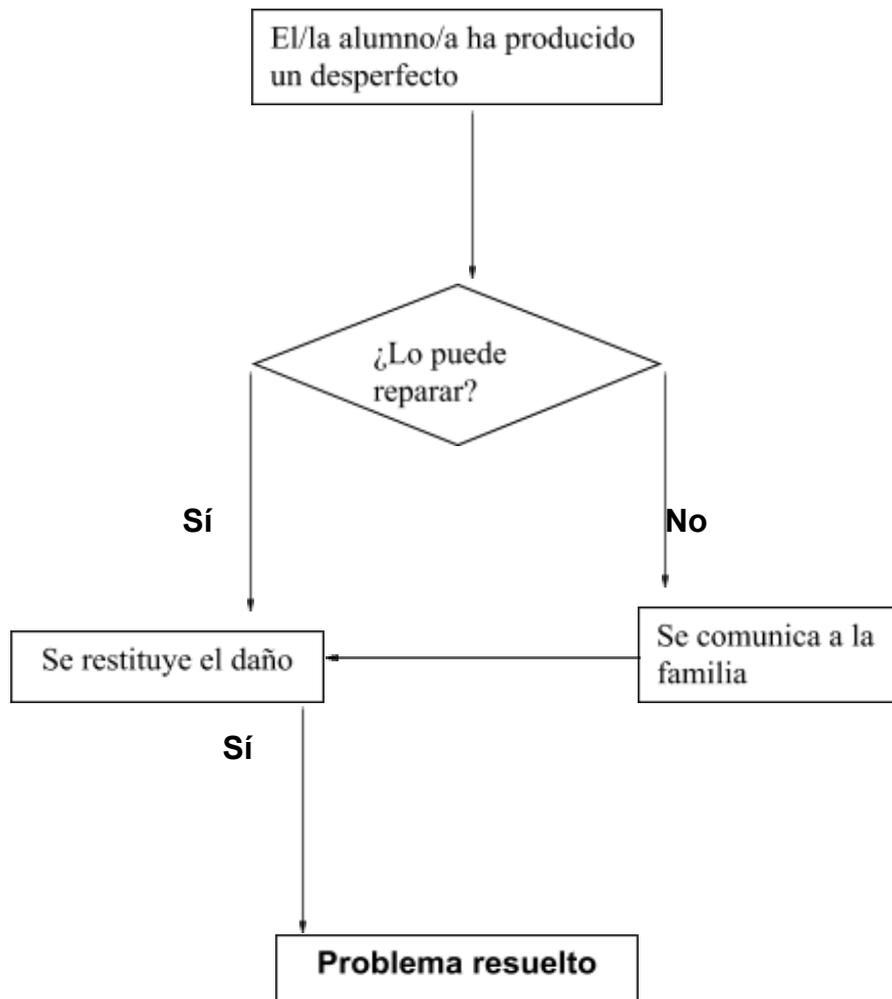
ANEXO X. Puntualidad en las salidas (infantil)



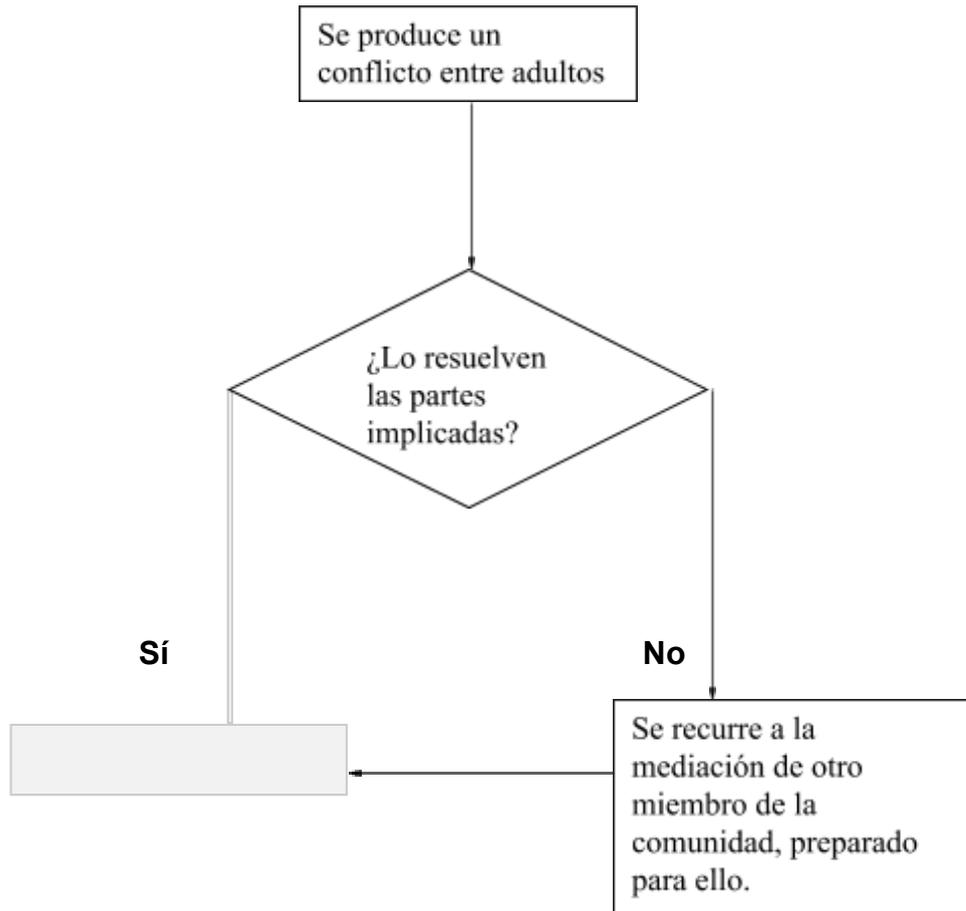
ANEXO XI. Asistencia a clase



ANEXO XII. Conservación del edificio/mobiliario



ANEXO XIII. Conflictos entre adultos (padres, profesores, personal auxiliar)





ANEXO XIV

PROTOCOLO DE FALTAS:

Faltas leves:

- Molestar a los compañeros (tanto en clase como en otras dependencias del centro)
- Interrupciones en clase
- Faltas de respeto a los compañeros y al profesorado

➤ **Consecuencia:**

- Expulsión en la biblioteca con trabajo

➤ 3 faltas leves = una grave, con nota a casa

Falta grave: (RELLENAR PARTE DE AGRESIONES)

- Agresiones físicas y verbales (ya sean en clase, recreo, comedor, actividades complementarias)

➤ **Consecuencia:**

- Expulsión de un día tras entrevista a la familia
- Reparación del daño causado: disculpa en público, apretón de manos... acorde con el daño causado
- Si hay reincidencia: 2 días a casa, y así sucesivamente, se va sumando un día más

Muy grave: (RELLENAR PARTE DE AGRESIONES)

- Agresiones físicas y verbales que sobrepasen los límites de lo considerado como grave: patear a alguien que está en el suelo...

➤ **Consecuencia:**

- Una semana a casa tras entrevista a los padres
- Reincidencia 15 días
- Reparación del daño causado

*** Se considerará igualmente grave, la incitación de un compañero/a a otro/a a realizar cualquiera de estos hechos**

ANEXO XV**PARTE DE AGRESIONES**

Curso:	Solicitante/es:		
Tipo de agresión:		Persona que agrede:	
Persona agredida:		Testigo/os si los hubiere:	
Breve descripción:			
Consecuencia:			



Pamplona a..... de de 20...